

Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el señor tesorero municipal dictó providencia de apremio, como título que lleva aparejada la ejecución, liquidando los recargos a los que se refiere el artículo 28 de la Ley General Tributaria.

Lugar y plazo de ingreso: para efectuar el pago de la deuda debe dirigirse a las oficinas de Recaudación Municipal, sitas en la calle Libertad, número 8, de Alcobendas. Allí se emitirá carta de pago para que el ingreso pueda efectuarse en las entidades de crédito que le prestan servicio de caja. El horario de Recaudación Municipal es de nueve a catorce y de diecisésis a dieciocho, de lunes a viernes. Del 15 de junio al 15 de septiembre el horario es de nueve a quince, de lunes a viernes.

MUNICIPIO	SANCIÓN	D.N.I.	EXPTE.	FÉCHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO
1. ALCOBENDAS	ROJO SANZ, MARÍA LUISA	01785176P	2006 / 10726	02/03/2006	96€	91.2 M	RGC
2. ALCOBENDAS	SERVIHOGAR 3000 INST. S.L.U.	B83648931	2008 / 18198	27/05/2008	620€	72.3	LSV

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos oportunos.

Alcobendas, a 18 de diciembre de 2009.—El concejal-delegado de Tráfico, Alberto Manuel Hervias Aguilar.

(02/79/10)

## ALCOBENDAS

### URBANISMO

Decreto 12703/2009, de 10 de diciembre, del concejal-delegado de Urbanismo, por el que se da inicio al expediente de cesión de la parcela D-3 del Sector “El Juncal” para la ampliación del IES “Giner de los Ríos”.

«Visto el escrito dirigido a este Ayuntamiento el 29 de julio de 2009 por la Dirección del Área Territorial Madrid-Norte de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por el que se solicita la cesión a esa Administración de parcela municipal para ampliación de las instalaciones del Instituto de Educación Secundaria “Giner de los Ríos” y vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos de esta Corporación, es por lo que, en el marco de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y en ejercicio de la competencia delegada por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de 23 de junio de 2009, he resuelto:

1. Incoar el expediente de cesión a la Comunidad de Madrid de la nueva parcela D-3a del Sector “El Juncal”, que es parte de la parcela municipal D-3 del mismo sector; finca matriz y porción a segregar que cuentan con la siguiente descripción:

— Parcela D-3: parcela de terreno en el sector de suelo urbanizable “El Juncal”, con una superficie de 11.700 metros cuadrados. Linda: al Norte y al Oeste, en línea irregular, con el Instituto “Giner de los Ríos”; al Este, con la parcela dotacional D-2, y al Sur, con la calle B del polígono.

Inscrita a nombre del Ayuntamiento como bien de dominio y servicio público en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Alcobendas, al tomo 1.521, libro 1.264, folio 9. Es la finca número 51.082. Cuenta con la referencia catastral 7577113VK4877N.

— Finca a segregar. Parcela D-3a: parcela de terreno en el Sector de suelo urbanizable “El Juncal”, con una superficie de 5.004 metros cuadrados.

Linda: al Norte y Oeste, con el Instituto “Giner de los Ríos”; al Este con el resto de la finca matriz D-3, y al Sur con la calle B del polígono.

— Resto de finca matriz. Parcela de terreno en el Sector del suelo urbanizable “El Juncal”, con una superficie de 6.696 metros cuadrados.

Linda: al Norte y Oeste, con el Instituto “Giner de los Ríos”; al Este con la parcela D-2 del ámbito, y al Sur con la parcela D-3a que se segregá.

2. Establecer como condición para la plena eficacia del acuerdo que resuelva definitivamente la presente cesión, la formalización de un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el órgano autonómico competente para la ejecución de las nuevas instalaciones previstas.

En este convenio se reflejará lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales para la construcción y puesta en funcionamiento de aquellas instalaciones en el plazo máximo de cinco años, así como el mantenimiento de su uso durante los treinta años siguientes.

3. Iniciar los trámites de desafectación de la nueva parcela D-3a referida en el presente acuerdo y por razón del destino a que la misma se vincula; sometiendo este expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios a insertar en el BOLETÍN

OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de los de mayor circulación de la provincia, a los efectos previstos en el artículo 8 del citado Reglamento de Bienes, y de cara a la futura inscripción registral de esta transmisión.

Durante dicho plazo se podrán formular alegaciones respecto del expediente de cesión y del de desafectación.»

Lo que se publica para que, en los términos del apartado 3 del acuerdo transcritto, cualquier interesado pueda formular alegaciones respecto de los expedientes citados en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la presente publicación; expedientes que se encuentran a disposición de aquellos interesados en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Alcobendas (plaza Mayor, número 1, segunda planta), de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Alcobendas, a 28 de diciembre de 2009.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(03/1.218/10)

## ALCORCÓN

### OTROS ANUNCIOS

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de sus destinatarios, por medio de la presente se pone en conocimiento de los mismos que en la Dirección General de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alcorcón se ha iniciado expediente sancionador por infracción al Medio Ambiente en el cual se ha dictado trámite que en este acto se notifica.

#### *Expediente. — Requerido. — Último domicilio*

SMA:307/09—Marín Jesús Marín Kovich. — San Ignacio, 75, bajo, Madrid.

SMA:325/09. — Daniel Patru. — Adolfo Marsillach, 6, primero, letra C, Arganda del Rey.

SMA:362/09. — Jesús Muñoz Cilleros. — San Ignacio, 55, Solana de los Barros (Badajoz).

SMA:373/09. — Cristiniscusor Natasie Popescu. — Fuente del Tiro, 56, tercero, letra C, Madrid.

Contra el acuerdo de inicio no cabe interponer recurso administrativo alguno, dado que es un acto de trámite. Podrán aportar, en el plazo de quince días desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, las alegaciones que crean oportunas en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón o en cualquier Registro con Ventanilla Única. De no efectuar alegaciones en el citado plazo, el acuerdo de inicio del procedimiento sancionador se podrá considerar propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos del Decreto 245/2000.

Asimismo, intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de sus destinatarios, por medio de la presente se pone en conocimiento de los mismos que en la Dirección General de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alcorcón se ha emitido resolución definitiva a los siguientes expedientes sancionadores por infracción al medioambiente:

#### *Expediente. — Requerido. — Último domicilio*

SMA:042/09. — José Luis Gómez López. — Los Yébenes, 28, cuarto, letra A, Madrid.

SMA:052/09. — Víctor Alonso Agenjo. — Baquio, 3, Villaviciosa de Odón.